

Movilidad de larga duración del alumnado de Educación escolar (Formación de docentes)

Madrid, 21 de diciembre de 2022

6

Gestión financiera de las movilidades: el convenio con el participante

Consideraciones generales

- ⦿ Los proyectos Erasmus + son proyectos para transformar centros, no son becas individuales.
- ⦿ Una beca individual beneficia a un alumno, pero la mejora del centro educativo beneficia a todos los alumnos, independientemente de si participan o no en actividades de movilidad.
- ⦿ La gestión de la subvención corresponde al centro educativo.

Hacer frente a los costes de organización de las actividades de movilidad

Manual Erasmus+ para la movilidad individual de los alumnos en la educación escolar, pág. 22.

- ☉ Dado que el **centro de envío es el único que recibe financiación Erasmus+ para la actividad**, es necesario determinar cómo se compartirá esta financiación con el centro de acogida, que seguramente correrá con una parte de los gastos.
- ☉ La financiación de Erasmus+ cubre los **gastos de viaje, alojamiento, manutención, aprendizaje de idiomas y otros gastos relacionados con la actividad de movilidad** → pp. 121 y ss. de la *Guía del programa Erasmus +*.
- ☉ La categoría de **“Apoyo organizativo”** (500 EUR por participante) cubre diversos costes administrativos y diversos que no están cubiertos por ninguna de las otras categorías estándar tanto del centro de envío como del de acogida.
- ☉ Es importante abordar las cuestiones financieras con antelación creando una lista de gastos previstos y estableciendo un **claro entendimiento mutuo** sobre quién los pagará → soluciones acordadas por escrito.

Anexo VI

Anexo VI - ¿Dónde está?

En <http://sepie.es> > sector correspondiente > “Solicitud y seguimiento”

Anexos al convenio de subvención

-  Anexo I Multi: Condiciones Generales
-  Anexo II: Descripción del Proyecto; presupuesto estimativo del Proyecto
-  Anexo III: Normas Financieras y contractuales
-  Anexo IV: Tarifas aplicables
-  Anexo V: Mandato(s) otorgado(s) por el (los) otro(s) beneficiario(s) al coordinador (no aplica)
-  Anexo VI: Modelos de convenios para uso entre beneficiario y participantes

En ULISES > documentos > “Anexos al convenio de subvención”

Anexo II	2021-11-02 13:39:52.51	
Anexos al convenio de subvención		
Convenio firmado	2021-12-30 08:49:48.997	
Convenio firmado por el beneficiario	2021-11-18 11:31:04.153	

Anexo VI - ¿Dónde está?

<http://sepie.es> > sector correspondiente > “Solicitud y seguimiento”

Anexos al convenio de subvención

-  Anexo I Multi: Condiciones Generales
-  Anexo II: Descripción del Proyecto; presupuesto estimativo del Proyecto
-  Anexo III: Normas Financieras y contractuales
-  Anexo IV: Tarifas aplicables
-  Anexo V: Mandato(s) otorgado(s) por el (los) otro(s) beneficiario(s) al coordinador (no aplica)
-  Anexo VI: Modelos de convenios para uso entre beneficiario y participantes



En ULISES > documentos > “Anexos al convenio de subvención”

Anexo II	2021-11-02 13:39:52.51	
Anexos al convenio de subvención		
Convenio firmado	2021-12-30 08:49:48.997	
Convenio firmado por el beneficiario	2021-11-18 11:31:04.153	



Anexo VI - ¿Qué contiene?

- ⊕ Convenio entre la institución y el participante.
- ⊕ Acuerdo de aprendizaje.
- ⊕ Acuerdo de aprendizaje para movilidad de grupo.
- ⊕ Complemento al acuerdo de aprendizaje.
- ⊕ Programa de aprendizaje – experto invitado.

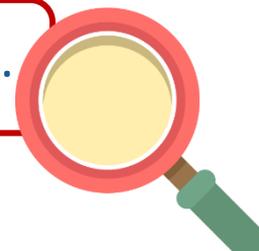
Anexo VI - ¿Qué contiene?

- ☉ Convenio entre la institución y el participante.
- ☉ Acuerdo de aprendizaje.
- ☉ Acuerdo de aprendizaje para movilidad de grupo.
- ☉ Complemento al acuerdo de aprendizaje.
- ☉ Programa de aprendizaje – experto invitado.

Anexo VI. Convenio institución-participante.

- ⦿ Se firma antes de la movilidad entre el participante y la institución.
- ⦿ En él se establecen las condiciones de participación en la actividad de movilidad que se va a realizar.

Requiere una lectura atenta.



Anexo VI. Convenio institución-participante.

Modelo de convenio de subvención Erasmus+ para alumnado y personal de Educación escolar

[El texto en amarillo son indicaciones que deberá eliminar una vez termine de cumplimentar el documento; el texto en azul deberá ser seleccionado o editado, según proceda. El contenido de este modelo establece los requisitos mínimos del convenio con los participantes y como tal, no puede ser modificado.]

Campo: Educación escolar

Nombre oficial completo de la institución de envío:

Dirección completa:

Número de referencia del proyecto: [YYYY-1-ES01-KA121 o KA122-SCH-0000XXXXX]

Tipo de actividad: [seleccionar tipo de actividad]

Movilidad en grupo de alumnado escolar, Movilidad educativa individual de corta duración de alumnado escolar, Movilidad educativa individual de larga duración de alumnado escolar, Aprendizajes por observación (*Job-shadowing*), Estancias de enseñanza, Cursos y formación o Expertos invitados

Identificador de la movilidad: si procede [generado por el Beneficiary Module cuando esté disponible]

En amarillo, las indicaciones.
En azul, los campos para
seleccionar o editar.

Anexo VI. Convenio institución-participante.

CLÁUSULA 3 – AYUDA FINANCIERA

- 3.1 La ayuda financiera se calcula siguiendo las normas de financiación establecidas en la Guía del Programa Erasmus+.
- 3.2 El participante recibirá una ayuda financiera de los fondos Erasmus+ de la Unión Europea para [X] días, [el número de días deberá ser igual a la duración del periodo de movilidad física (en el país de destino) más el número de días de viaje; si está previsto que un participante no vaya a recibir la ayuda financiera para una parte o para la totalidad del periodo de movilidad, este número de días deberá ajustarse en consecuencia].
- 3.3 La ayuda financiera **total** para el periodo de movilidad es de [...] EUR.

Anexo VI. Convenio institución-participante.

CLÁUSULA 3 – AYUDA FINANCIERA

- 3.1 La ayuda financiera se calcula siguiendo las normas de financiación establecidas en la Guía del Programa Erasmus+.
- 3.2 El participante recibirá una ayuda financiera de los fondos Erasmus+ de la Unión Europea para [X] días, [el número de días deberá ser igual a la duración del periodo de movilidad física (en el país de destino) más el número de días de viaje; si está previsto que un participante no vaya a recibir la ayuda financiera para una parte o para la totalidad del periodo de movilidad, este número de días deberá ajustarse en consecuencia].
- 3.3 La ayuda financiera **total** para el periodo de movilidad es de [...] EUR.

Anexo VI. Convenio institución-participante.

La cláusula 3.4 contiene tres opciones para la gestión financiera de las movilidades.

[Opción 1: la institución de envío transfiere la **totalidad** de la ayuda al/a la participante (partida de Viaje + partida de Apoyo Individual y si procede, tasas para cursos, apoyo para inclusión, apoyo lingüístico, etc.): entre el 50% y el 100% antes de la salida del participante y el remanente a su vuelta tras el envío del informe/cuestionario UE por su parte – Ver cláusula 4]

El/la participante recibirá una transferencia correspondiente a la suma de las categorías presupuestarias de viaje y manutención establecidas [y partida que proceda según el tipo de movilidad: tasas de cursos de tasas para movilidad de personal para cursos, apoyo lingüístico, apoyo para inclusión, etc.] mediante el pago del importe indicado en la cláusula 3.3.

- transferencia de [...] EUR [antes de la salida del participante – según cláusula 4]
- transferencia del remanente tras el envío del informe/cuestionario UE por parte del participante

[Opción 2: preferentemente para alumnado, la institución de envío contrata el viaje, el alojamiento, la manutención y entrega el remanente al acompañante para que éste gestione los gastos del/de la participante en destino]

La organización proporcionará al participante la ayuda que le corresponde para viaje y apoyo individual mediante la contratación y la facilitación directa de los servicios necesarios. La institución se asegurará de que los servicios contratados para el viaje y el alojamiento cumplan con los estándares de calidad y de seguridad oportunos.

[Opción 3: cuando la institución de envío contrata en nombre del/de la participante una parte de los servicios (por ejemplo viaje o alojamiento) y le transfiere el resto de la subvención en su cuenta bancaria. La suma del valor de los servicios contratados y del importe transferido debe ser igual al total de la ayuda financiera que le corresponde al participante]

El/La participante recibirá por parte de la institución:

- una ayuda financiera de [...] EUR para viaje y/o alojamiento [y cuando proceda apoyo lingüístico/tasas de cursos/apoyo de inclusión – el beneficiario debe seleccionar] mediante transferencia bancaria.
- y una ayuda en forma de provisión directa de los servicios requeridos para viaje y/o alojamiento [y

Anexo VI. Convenio institución-participante.

Opción 1:

La organización de envío **transfiere la totalidad de la ayuda al participante.**

Opción 2:

La institución de envío contrata el viaje, el alojamiento, la manutención y **delega la gestión del remanente al tutor de la actividad.**

Opción 3:

Cuando la institución de envío **contrata en nombre del participante una parte de los servicios (viaje y/o alojamiento) y le transfiere el resto de la subvención en su cuenta bancaria.**

Anexo VI. Convenio institución-participante.

Opción 1:

La organización de envío **transfiere la totalidad de la ayuda al/a la participante.**

Opción 2:

La institución de envío contrata el viaje, el alojamiento, la manutención y **delega la gestión del remanente al tutor de la actividad.**

Opción 3:

Cuando la institución de envío **contrata en nombre del/de la participante una parte de los servicios (viaje y/o alojamiento) y le transfiere el resto de la subvención en su cuenta bancaria.**

¡Gracias por su atención!

sepie

SERVICIO ESPAÑOL PARA LA
INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN



Qualified by EFQM
2020

 www.sepie.es  www.erasmusplus.gov.es

 sepie@sepie.es #ErasmusPlus

